

TEORIA ECONOMICA Y REFORMA AGRARIA

Los países que acusan retraso en su crecimiento económico se caracterizan generalmente porque, para subsistir, un amplio porcentaje de su población depende de la agricultura. Esto hace que la reforma agraria reciba generalmente gran prioridad entre todos aquellos actos encaminados a liberar las fuerzas que son capaces de iniciar o acelerar el proceso de crecimiento económico. En la mayoría de los países no comunistas, en los que se ha iniciado una reforma agraria, ésta ha revestido generalmente la forma de un movimiento encaminado a crear propiedades campesinas individuales. Esto ha sucedido en países con bases culturales e históricas tan diferentes como el Japón, la India, Irak, Egipto, Cuba y Bolivia. Es indiscutible y generalmente admitido el principio de que la creación de estas propiedades campesinas individuales resulta la mejor política económica en condiciones de superpoblación agrícola. Sin embargo, por lo general, la base teórico-económica de esta política de actuación es impropriamente comprendida; de hecho, existen frecuentemente veladas dudas acerca de si nos encontramos en este caso solamente ante razones político-económicas. GEORGESCU-ROEGEN (2) nos ha presentado últimamente una de tales bases teóricas. Llega a la conclusión de que “la tesis de que el capitalismo y el socialismo controlado proporcionan los mejores sistemas para poner en marcha una economía subdesarrollada es evidentemente falsa, al

(1) Este documento fue presentado por primera vez en enero de 1961 ante el Seminario Internacional sobre Vías de Crecimiento Económico bajo los auspicios de la Conferencia para la Libertad Cultural y del Instituto de Política y Economía Gokhale de Poona (India). Publicado en Oxford Economic Papers.

(2) N. GEORGESCU-ROEGEN, *Economic Theory and Agrarian Economics*. Oxford Economic Papers, XII (1960), págs. 140. Véase la versión española en este mismo número de la Revista de Economía Política.

menos en el caso de la economía de un país superpoblado”, y añade que “la intuición que condujo a los fisiócratas a su doble negativa —nada de capitalismo, nada de socialismo— da pruebas de ser sorprendentemente acertada”. El propósito del trabajo presente es examinar esta conclusión a la luz de los esquemas teóricos adelantados por GEORGESCU-ROEGEN y llevando su argumentación al área donde éste parece haberla dejado un tanto incompleta.

Este análisis se limita al estadio de superpoblación, que es considerado como una dificultosa relación entre la población total o el total de las fuerzas de trabajo y el conjunto de recursos aprovechables de tierra y capital. Esta relación es la que determina, en última instancia, la productividad marginal del trabajo en condiciones de pleno empleo. GEORGESCU-ROEGEN define la superpoblación como aquel estado de cosas en el que, en condiciones de pleno empleo, la productividad marginal del trabajo no alcanza el mínimo de subsistencia del trabajador. En la situación más extrema, la productividad marginal del trabajo puede llegar a alcanzar el nivel de cero, aun antes de que se verifiquen las condiciones del pleno empleo. GEORGESCU-ROEGEN distingue este fenómeno denominándole superpoblación “estricta”. La mayoría de los países subdesarrollados muestran, de manera más o menos acusada, muchos signos de superpoblación. El proceso de crecimiento económico consiste en acumular cada vez mayor número de recursos de tierra y capital, con lo que la productividad marginal va aumentando progresivamente —primero por encima de cero y después sobrepasando el mínimo de subsistencia. Es en este momento en el que el estado de superpoblación deja de existir.

Desde el punto de vista de la reforma agraria, debe tenerse en cuenta, además, que en los países afectados el sector agrícola se ve más gravemente superpoblado que el conjunto del ámbito económico. Esto sucede porque el sector no agrícola de estas economías está generalmente organizado sobre los principios capitalistas y, por consiguiente, no permite su acceso a los trabajadores, a menos que puedan contribuir a la producción en volumen superior al del salario que reciben como contrapartida. Por consiguiente, toda la población residual es relegada al ámbito agrícola, que, por su naturaleza y tradición, emplea o acomoda toda la masa de población que le sea enviada, sin tomar en cuenta la productividad marginal del trabajo. Si lo concebimos como una parte del problema del crecimiento económico, el problema agrario consiste en la necesidad de absorber esta población hasta que una parte cada

vez mayor de ella se vea atraída hacia el sector no agrícola, y en emplearla entre tanto útilmente hasta llegar al máximo de producción de este sector.

Resulta fácil demostrar que el capitalismo no puede ofrecer una solución a este problema. Entendido como un sistema económico regulado por la idea de la expansión máxima de los beneficios, el capitalismo no puede ofrecer empleo a las fuerzas de trabajo más allá de aquel punto en el que la productividad marginal de éstas iguala al salario que reciben. En condiciones de superpoblación, esto significa que el sistema capitalista no puede emplear mano de obra más allá del punto en que la productividad de ésta se hace igual a su mínimo de subsistencia. De aquí que una parte de la mano de obra permanezca desocupada. Prescindiendo de sus consecuencias sociales, es claro que esto no supone ni siquiera una solución económica, porque, aunque lleva al máximo los beneficios del empresario capitalista, no consigue elevar al máximo la producción total del sector agrícola. Un aumento al máximo de la producción total requiere que sea empleada el conjunto de la mano de obra o, al menos, aquella cantidad con la que se alcance el punto cero de productividad marginal. El capitalismo no proporciona ninguna estructura institucional que lo haga posible.

Al llegar a este punto conviene que nos refiramos al planeamiento teórico propuesto por LEIBENSTEIN (3), con el propósito de explicar cómo, aun siguiendo la teoría del máximo beneficio, los patronos pueden emplear unidades de trabajo aun más allá del punto en que su productividad marginal se iguala con el salario que reciben. LEIBENSTEIN postula en su teoría que la productividad del trabajo no sólo depende de la clase de técnica usada en él y de la cantidad de recursos de tierra y capital disponibles por trabajador empleado, sino también del nivel de salarios, ya que éste afecta al grado de esfuerzo que el trabajador puede desarrollar en su actuación. De aquí que en esta construcción no exista sólo una curva de productividad marginal o media, sino varias, que se corresponden con los diferentes niveles de salarios. Dado un nivel de salarios y su curva correspondiente de productividad marginal, existe también un número óptimo de trabajadores, que es el que los patronos, en cuanto grupo, emplearían, ya que éstos son los que elevarían al máximo sus ingresos, también en cuanto grupo; este óptimo viene determinado, como de costumbre, por aquel punto en el que el salario es

(3) HARVEY LEIBENSTEIN, *Economic Backwardness and Economic Growth*. John Wiley & Sons, págs. 58-76.

igual a la productividad marginal de los obreros empleados. Sin embargo, el nivel de salarios no es un dato fijo y el grupo de los patronos tiene la posibilidad de fijarlo a la altura que crea conveniente para elevar al máximo sus ingresos. Por lo que respecta la provisión de trabajo, podemos decir que, en condiciones de superpoblación, se supone disponible el total de sus unidades, a cambio de la satisfacción de su nivel mínimo de subsistencia. En el planeamiento usual, en el que la productividad del trabajo no se estima dependiente del nivel de salarios, no existe incentivo alguno que impulse a los patronos a elevar los salarios por encima del nivel mínimo de subsistencia. Sin embargo, ahora, según la teoría de LEIBENSTEIN, los patronos podrían tener interés en ofrecer salarios superiores a ese mínimo, ya que ello podría redundar en una elevación de la productividad de los trabajadores y en resultados superiores a los de una simple compensación, con lo que sus ingresos totales se elevarían de hecho. En general, con esta teoría, el ingreso del grupo de los patronos alcanza su punto máximo con un nivel salarial que pasa por algún punto superior al de mínimo aceptable. Esta es la razón por la que los patronos preferirán ofrecer tales salarios. Naturalmente, emplearán sólo la cantidad óptima de mano de obra apropiada para ese nivel de salarios, con lo que la productividad marginal de los obreros empleados se hará igual al salario ofrecido. Hasta el momento no ha ocurrido nada anormal, excepto que el nivel de salarios ofrecido es superior al mínimo aceptable, al tiempo que un cierto número de obreros continúa en paro.

Pero, por otra parte, parece como si los patronos en presencia de un gran número de obreros parados encontrarán difícil mantener ese nivel salarial preconcebido, aun siéndoles beneficioso hacerlo. La competencia entre los obreros empleados y los parados reduce los salarios. Para contrarrestar este efecto, los patronos deben ofrecer colocación al total de la mano de obra, lo que no pueden hacer manteniendo el nivel salarial propuesto. Parece ser que se busca siempre una solución de compromiso a esta situación, ofreciendo un salario algo inferior al propuesto, aunque de todas maneras algo superior al mínimo aceptable, y que, lo que es más importante, a este último nivel de salarios se ofrece colocación al total de la mano de obra y no solamente al óptimo correspondiente. En otros términos, los patronos emplean mano de obra por encima de aquel punto en que la productividad marginal se hace igual al salario. De aquí inferimos dos cosas: en primer lugar, los patronos ofrecen un salario superior al mínimo aceptable: aumentan así la pro-

ductividad del factor trabajo, obteniendo en conjunto unos ingresos mayores que los que recibirían si emplearan la mano de obra al nivel mínimo de subsistencia. Además ofrecen empleo, al nivel salarial propuesto, a toda la mano de obra; al hacer esto experimentan pérdida, ya que la productividad marginal de la mano de obra empleada cae por debajo del nivel de salarios, y, sin embargo, ponen en práctica esta medida porque les permite mantener los salarios al nivel propuesto, lo que les produce, en un promedio general, más ingresos que los que obtendrían de la otra manera.

Lo más importante de esta solución es que los patronos encuentren provechoso pagar un salario superior al mínimo de subsistencia y emplear, a este nivel de salarios, toda la mano de obra. Esto, por supuesto, no se produce necesariamente; podría suceder que los patronos no encontraran ventajoso obrar en este sentido, permitiendo, por tanto, descender los salarios hasta el nivel mínimo de subsistencia. LEIBENSTEIN no especifica las condiciones en las que los patronos pueden considerar beneficioso mantener el tipo de salarios por encima del mínimo de subsistencia, y, en particular, no resulta evidente que se mantuviera su validez en condiciones de superpoblación, como las definidas por GEORGES-CU-ROEGEN, en las que la productividad marginal del factor trabajo cae por debajo del mínimo de subsistencia o aún puede llegar a cero. En el planteamiento de LEIBENSTEIN, esto significaría que no existe nivel de salarios igual o superior al mínimo de subsistencia allí donde, en situación de pleno empleo, la productividad del factor trabajo no sea menor a su mínimo de subsistencia. LEIBENSTEIN se muestra consciente de esta posibilidad, pero no examina sus consecuencias. Sin embargo, parece que bajo tales condiciones la solución especial de este autor no resultaría satisfactoria y que los patronos no ofrecerían en este caso sino el salario mínimo aceptable, empleando mano de obra sólo hasta el punto en que su productividad marginal igualara al salario. En estas condiciones, el resto de los trabajadores continuaría en paro.

Por supuesto, se puede presumir que, en condiciones de superpoblación, los patronos no son totalmente libres en su empeño por elevar al máximo los propios ingresos y que actúan bajo el influjo de una cierta obligación institucional, que les impele a emplear de algún modo al total de la mano de obra. En este caso, sin embargo, no nos encontramos por completo ante las instituciones capitalistas. Por tanto, podemos decir que, en general, el sistema capitalista no proporciona ninguna solución para el problema básico agrícola. De aquí que nos veamos obligados a

buscar alguna otra estructura institucional, que parece tendrá que ser básicamente no-capitalista.

De hecho, la agricultura tradicional de los países superpoblados ha creado sus propias y características instituciones, las cuales, entre otras cosas, cumplen precisamente el mismo cometido, es decir, tienden a elevar al máximo la producción total, llevando a este mismo extremo el empleo de mano de obra, aún más allá del punto en que su productividad marginal cae por debajo del mínimo de subsistencia o incluso llega a ser de cero. El feudalismo, por ejemplo, como apunta GEORGESCU-ROEGEN, proporcionó una institución semejante, ya que aquí el señor-empresario recibía su compensación no bajo forma de un beneficio o renta, sino por medio de un diezmo o una porción del producto total. De aquí que, para una relación determinada de las partes a dividir, si se quería elevar al máximo el diezmo, era preciso hacer lo mismo con el producto total. Vemos así que el feudalismo proporcionó, a este efecto, la estructura necesaria. Sin embargo, el feudalismo resulta inservible, y esto, entre otras razones, porque, una vez que se ha puesto en estrecho contacto con las instituciones capitalistas, cesa de ser lo suficientemente feudal. La economía capitalista del sector no agrícola ofrece nuevas oportunidades a los patronos, ansiosos de liberarse de las obligaciones inherentes a una sociedad tradicional. Esto conduce al absentismo, a un sistema opresor de rentas y a todos esos males que arruinan a la agricultura. De aquí que el feudalismo tenga que ser reemplazado.

Su sustitución reviste el carácter de una venganza. Su lugar ha sido ocupado por la nueva doctrina agraria de las propiedades campesinas individuales, doctrina que parece funcionar sólo hasta cierto punto. Para explicar todo esto, diremos que GEORGESCU-ROEGEN destaca el hecho de que, según él, el principio de las propiedades campesinas individuales satisface las necesidades de la situación, ya que consiste esencialmente en la antigua fórmula feudal bajo una forma nueva y mejor. Desde el punto de vista de la teoría económica es todavía feudal, porque la ocupación de la mano de obra familiar no está determinada por consideraciones de productividad marginal, sino por la idea de elevar al máximo la producción total. Es de presumir que la mano de obra familiar trabaje hasta el límite de la productividad marginal igual a cero, actuando mejor por ser recompensada por todo el producto de su actividad, ya que no hay parte alguna que vaya a parar a manos del señor, como sucedía antaño —eco del postulado de LEIBENSTEIN, que alude a que la productividad se ve influida por la recompensa que reporta—.

No obstante, como veremos, este principio sólo actúa hasta cierto punto y, como efecto particular destacable, no crea ciertas condiciones importantes necesarias para obtener un rápido crecimiento económico. En primer lugar, este principio no se limita a la creación de propiedades campesinas individuales, sino que asume pronto la forma de una amplia doctrina de auto-empleo, es decir, que en condiciones de superpoblación, el auto-empleo es lo que proporciona las condiciones más favorables para aumentar al máximo la producción total. Es fácilmente aplicable a la industria, en donde se recomienda la explotación en pequeña escala y de taller, sobre la base de que fomenta el auto-empleo. Esto acarrea serias consecuencias en la agricultura. Como efecto inmediato, lleva a la eliminación de las grandes propiedades campesinas, porque tales explotaciones, aunque son efectivamente propiedades de campesinos, requieren una considerable cantidad de asalariados. Las propuestas para delimitar la amplitud máxima de las propiedades familiares no siempre se ven planteadas explícitamente en estos términos; con mayor frecuencia se ven justificadas en razón de una general equiparación y, más particularmente, por la necesidad de satisfacer la avidez de propiedad de las familias carentes de tierras. Además, el límite superior no está siempre colocado lo suficientemente bajo como para eliminar o, en todo caso, hacer descender al mínimo el número de asalariados. Sin embargo, resulta evidentemente más razonable asentar tales propuestas sobre el principio de obtención del máximo de auto-empleo, que puede también proveer una base más racional e importante para fijar aquel tope superior.

Lo que a nosotros nos corresponde aquí es evidenciar que, cualquiera que sea el fundamento del principio de fijación del límite máximo de las propiedades campesinas, éste puede entrañar serias consecuencias en el sector agrícola. Cualquiera que sea su justificación, este límite es una barrera que señala hasta dónde puede llegar un campesino en tanto siga siéndolo. De resultados de esto, se teme que la capacidad y espíritu de empresa individual, que no pueda verse confinada dentro de este límite de expansión, abandone tarde o temprano el sector agrícola. Con ello, dicho sector descendería de modo progresivo y se convertiría en políticamente débil. Estos temores son legítimos. Debería comprenderse, no obstante, que son efecto de la exposición inicial, que se refería a que, en una economía superpoblada, el sector agrícola debe ser organizado de acuerdo con algún principio diferente al de la empresa capitalista. Por nuestra parte, permaneceremos en el hecho inicial. Como

el sector no agrícola está organizado generalmente sobre la base del principio capitalista, el lastre de la población residual es relegado siempre al área agrícola. De aquí que si se permitiera la existencia de un subsector capitalista dentro del sector agrícola, la consecuencia inmediata sería la acentuación de las condiciones de superpoblación de la otra parte de éste. Los temores relativos a la fijación de un límite superior para las propiedades agrícolas deben ser, por tanto, contrarrestados por medios que no sean los de permitir o fomentar la empresa capitalista dentro del sector agrícola.

Si la defensa de este límite superior en lo que se refiere a propiedades agrícolas se basara, principalmente, en la decisión de elevar al máximo el auto-empleo, esta reforma se encontraría aún enmarcada dentro de ciertos límites. Sin embargo, cuando la defensa de este límite tiene una base marcadamente igualitaria, como ocurre frecuentemente, el proceso no se detiene en la eliminación de las grandes propiedades. La reforma no se dirige entonces sólo a la creación de propiedades familiares, que puedan ser cultivadas por mano de obra asimismo familiar, sino a la explotación de propiedades familiares proporcionadas al tamaño de la familia. La afición por este tipo de propiedad se acusó generalmente entre los reformadores agrarios, y, de hecho, hubiera tenido mayor alcance si no fuera por los importantes problemas físicos que se presentan al respecto. Como estos últimos no siempre son tenidos en cuenta, se da el caso de que la igualación de propiedades o la reducción de las diferencias existentes son, a veces, intentadas dentro de las condiciones físicas existentes. Por ejemplo, la reforma agraria cubana prevé medidas para elevar todas las pequeñas propiedades agrícolas a la altura de un mínimo determinado, por medio de la redistribución de la tierra expropiada de las fincas que sobrepasaban un cierto límite de extensión. Resulta evidente que, por una parte, las pequeñas propiedades son demasiado numerosas, y, por otra, la tierra expropiada, aun en el caso de que sea adecuada para satisfacer estos propósitos, raras veces está convenientemente situada para poder ser añadida a aquéllos. De aquí que el objetivo de elevar las características de las propiedades pequeñas, hasta que alcanzaran un cierto mínimo, requeriría no sólo la expropiación de las tierras que sobrepasen el límite fijado, sino también la de aquéllas y su nueva disposición —en otras palabras, una completa reestructuración de la situación física de las propiedades individuales—. De aquí que la equiparación tenga que avanzar más lentamente por este camino que lo podría hacer de otro modo. Cuando,

como sucede en el Irak, la estructuración física de las propiedades necesita ser replanteada a causa de consideraciones de técnica agrícola, la reforma establece medidas para la creación de propiedades familiares más o menos iguales.

Es verdad que la completa igualación de las propiedades familiares puede ser justificada aun sobre la base de principios económicos, llevando a su extremo lógico el argumento anterior, que propugnaba elevar al máximo el producto total. Sin embargo, esto no se hace siempre; las explotaciones iguales son defendidas, en cierto modo, de forma apolo-gética, partiendo de razonamientos igualitarios, a causa de que algunas otras consideraciones, igualmente relevantes para solucionar el problema de elevar al máximo la producción total, parecen dirigirse en sentido contrario al objetivo de establecer propiedades familiares iguales.

Una de estas consideraciones es la que se refiere al tamaño de la unidad de producción. De varias estimaciones técnicas se infiere que, aun en agricultura, la unidad de producción ha de ser de unas dimensiones óptimas, si se quiere alcanzar una productividad máxima partiendo de cantidades constantes de recursos. En condiciones de superpoblación, el principio de conceder una explotación a cada familia campesina y, particularmente, una explotación igual o proporcionada, no conduce a la obtención del tamaño óptimo de la unidad de producción. Se podría sostener que tal medida divide a la agricultura en unidades de producción inferiores al óptimo. GEORGESCU-ROEGEN reconoce este defecto del principio de conceder una explotación a cada familia campesina, y hace observar que “ello lleva a la implantación de unas dimensiones infra-óptimas para la unidad de producción” y, además, que “evitó la estructuración del capital existente en la forma más efectiva, teniendo en cuenta el factor-tipo y las técnicas disponibles”. Sin embargo, no se para a considerar cómo puede remediarse este defecto. En lugar de hacerlo, abandona este importante punto con la siguiente observación: “Los datos que acabamos de mencionar no justifican el prejuicio de los gobiernos estalinistas en favor del tipo americano de granja grande y altamente mecanizada. Este prejuicio yerra en la dirección opuesta, ya que conduce a la implantación de unas dimensiones muy superiores a las del óptimo compatible con la superpoblación, con lo que utiliza la mano de obra de modo ineficiente.” Bien puede ser así. Sin embargo, queda en pie el hecho de que se debe hacer algo con las explotaciones individuales campesinas para obtener la unidad óptima de producción,

que puede que no consista en la implantación de estas explotaciones individuales.

La cuestión del tamaño de la unidad de producción aparece a menudo en la literatura sobre este tema, pero no siempre se comprende en el mismo sentido en el que la estamos manejando nosotros. Por lo tanto, creemos que será útil patentizar la distinción. En el contexto del principio de las propiedades individuales campesinas, la cuestión del tamaño de la unidad óptima es discutida frecuentemente desde el punto de vista del propietario campesino, suponiéndose que ésta le proporciona un ingreso familiar mínimo, uno deseado o uno óptimo. En tanto que se considera como una eficiente unidad de producción, esta eficiencia suya es juzgada con los mismos módulos que sirven para enjuiciar la de una empresa capitalista —la actuación del campesino propietario se supone similar a la del empresario capitalista, ofreciendo también ocupación según el principio de la productividad marginal. Por ejemplo, la cuestión del mayor límite para las explotaciones se discute a veces sobre la base de ideas parecidas a las expuestas acerca del problema de la dimensión de la unidad de producción. Resulta claro, sin embargo, que si el tamaño óptimo de la unidad de producción ha de ser determinado sobre la base de tales principios, éste no satisfará los requisitos iniciales, a saber, que con objeto de obtener el máximo de producción debe ser utilizada la cantidad máxima de reservas en mano de obra. Por lo tanto, el único resultado de una fijación semejante de las explotaciones óptimas es mostrar que, en condiciones de superpoblación, no todas las familias campesinas pueden tener tal tipo de propiedades, y que su creación sólo conduciría a la aparición de un gran proletariado agrícola. De aquí que esta idea sea abandonada como inaprovechable, ya que parece ir en contra del principio igualitario. Así, pues, el principio de la propiedad campesina y el de las explotaciones familiares iguales continúan siendo definidas con gran celo igualitario, aunque con un temor inconfesado a que una reforma en esa dirección pueda afectar de modo adverso a la producción total.

Por lo tanto, entiéndase que no estamos presentando aquí la cuestión del tamaño óptimo de explotación desde el punto de vista de un propietario campesino individual. Debemos perseverar firmemente en la visión del principio elemental de que todos los recursos disponibles y, en el medio particular de los países superpoblados, todos los recursos de mano de obra o, al menos, una cantidad máxima de ellos, deben ser utilizados en vistas a elevar al máximo la producción total. Por lo tanto,

dados una cierta cantidad de tierra de cultivo y la cantidad precisa de personas que éste debe absorber y mantener, el tamaño de la propiedad individual se ve determinado automáticamente, con lo que el principio de las explotaciones familiares iguales apenas se puede utilizar. Consecuentemente, si ha de ser planteado el problema de la unidad óptima de producción, debe entenderse que el punto óptimo debe ser determinado bajo la condición de que esa unidad óptima, cualquiera que sea su dimensión, debe soportar un lastre de población proporcionado. En otras palabras, al discutir la cuestión de la dimensión óptima de la unidad de producción no se debería debatir el problema de si cada individuo debería explotar una propiedad mayor o menor, ya que a este respecto no hay elección posible; más bien debería discutirse si debe ser implantado individualmente el sistema de explotaciones campesinas iguales en cuanto unidades de producción, o si resulta más ventajoso actuar con el conjunto de aquéllas y, de ser cierto esto último, qué amplitud deben alcanzar esas unidades conjuntas.

El problema ha sido con toda seguridad enfocado ya bajo esta perspectiva. Fue así, por ejemplo, como la reforma agraria mejicana se enfrentó con este problema en sus etapas iniciales. De la misma manera, como caso más reciente, tanto la reforma agraria iraquí como la cubana prevén la creación de explotaciones individuales más o menos iguales y su fusión inmediata en alguna forma de unidades cooperativas de producción. Sin embargo, con mayor frecuencia, cooperación y equiparación son considerados como válidos "per se" y defendidos sin tener la plena comprensión de su base e implicaciones económicas. Cuando estas últimas se hacen plenamente visibles, los defensores de la cooperación abandonan con frecuencia su anterior postura defensiva.

Las implicaciones de la integración en cooperativas de las explotaciones individuales, no se vislumbran claramente a causa de que no se comprende en toda su amplitud la base económica sobre la que se debe asentar la defensa de las explotaciones individuales campesinas, con lo que no se puede conocer claramente lo que hay de confuso en el proceso de cooperativismo. Como patentiza GEORGESCU-ROEGEN, la principal ventaja de las propiedades agrícolas individuales en condiciones de superpoblación es la de que éstas permiten la existencia de ciertas condiciones bajo las cuales las unidades de trabajo pueden ser empleadas sin tener en cuenta su productividad marginal. Una vez que las explotaciones individuales han sido transformadas en unidades cooperativas de producción, esta ventaja se pierde debido a que, generalmente, las condicio-

nes de empleo en una granja cooperativa están determinadas por consideraciones de productividad marginal. A consecuencia de ello, pasado el punto en el que la productividad marginal se iguala al salario mínimo, ni siquiera los familiares de los miembros de la cooperativa pueden ser empleados. Empleando los términos de la formulación usual, la organización cooperativista evidencia el paro, que de otra manera se presenta bajo la forma encubierta del auto-empleo. Esta formulación es correcta, pero incompleta: omite el importante dato de que, aparte de ello, la organización en cooperativas reduce también de hecho el nivel de empleo, si confesamos que sus decisiones en esta materia están gobernadas por consideraciones de productividad marginal. Esto es, de hecho, lo que generalmente sucede, ya que el administrador de una granja cooperativa es, por educación y base ambiental, más frecuentemente un empresario capitalista que un señor feudal. Además, ha sido llamado a actuar en una economía en la que el creciente sector no-agrícola está planeado sobre principios capitalistas, en la que, por consiguiente, su propia administración es juzgada según los mismos criterios de eficiencia. Esta es la principal razón por la que la organización cooperativa de las explotaciones individuales, en el sentido en el que es generalmente comprendida y defendida, anula sus propios fines. Ciertamente es que no existe otro método de conseguir el tamaño óptimo en la unidad de producción que no sea la fusión de las explotaciones individuales en alguna forma de unidad cooperativa de producción conjunta. Sin embargo, para que cumpla con su propósito original, es decir, para que logre el máximo de producción a través de una utilización máxima del factor trabajo, la granja cooperativa ha de ser fundamentalmente feudal, no capitalista.

Adoptando la forma feudal, la organización cooperativa se asemejaría más al gobierno de una casa que a una empresa de negocios. De hecho, a los miembros de una organización cooperativa se les exhorta a actuar y a conducirse como los de una familia, aunque tal exhortación es más romántica que realista, y ello es así porque, lógicamente, la primera responsabilidad del administrador o del comité administrativo de una organización cooperativa concebida como el gobierno de una casa sería el alimentar a sus miembros y darles una ocupación útil, ocurriendo rara vez que las familias consintieran en someterse a la disciplina común que sería necesaria a tal efecto. De cualquier modo, sería preciso algo más que una exhortación ocasional para hacerles consentir en una sumisión semejante.

La más seria de todas las responsabilidades que pueden ser cargadas sobre los hombros del administrador o los del comité administrativo de una unidad cooperativa de producción es la de la provechosa utilización de todos sus recursos de mano de obra. Hablando estrictamente, superpoblación significa que, en condiciones de pleno empleo, la productividad marginal del factor trabajo es cero. Esto quiere decir que no se puede emplear mano de obra más allá del punto cero de productividad sin actuar en detrimento de la producción total. De aquí se deduce que no toda la mano de obra puede ser empleada en el ciclo productivo. Por lo tanto, una parte de ella debe ser empleada en obras de capital, es decir, en trabajos que conducen directamente a la creación de capital. Esta posibilidad es la que permite a las unidades de producción conjunta crear puestos adicionales y utilizar aquellos recursos de mano de obra en situación de paro que en las granjas familiares quedaban disimulados bajo el concepto de auto-empleo. La superioridad de las unidades de producción conjunta reside en que ellas solas, en su calidad de algo diferente de las propiedades familiares individuales, pueden emprender ciertas categorías de obras de capital. De aquí que el tamaño óptimo de la unidad de producción, no sólo debe ser determinado según las consideraciones y técnicas exclusivas del sencillo ciclo de producción, sino también, y quizás principalmente, según la necesidad de descubrir, planear y realizar obras de capital. Si nos atenemos a esta concepción, podremos apreciar que pocas explotaciones individuales, incluso aun aquellas que sobrepasen cualquier límite prefijado, pueden ser consideradas de dimensiones óptimas. Desde este punto de vista, las unidades óptimas de producción han de ser del tamaño más aproximado de las regiones agrícolas, y esto no es lo que generalmente se conceptúa como una organización cooperativa de propiedades individuales.

Con la acumulación de capital en el sector agrícola y con la retirada de una parte de la población agrícola hacia el creciente sector no agrícola, mejora la relación entre tierra y capital, por una parte, y trabajo por otra en aquel sector, causando una desviación hacia arriba en la curva de la productividad marginal. Con esto se alcanza una etapa en la que, aun en condiciones de pleno empleo, la productividad marginal de la mano de obra en el sector agrícola deja de ser cero —es positiva, pero todavía inferior al salario mínimo de subsistencia. Según la planeación propuesta por GEORGESCU-ROEGEN, la situación de superpoblación persiste aún, aunque no de un modo total. Bajo estas condiciones, se le

presenta a la dirección una elección difícil entre las obras de capital y el ciclo normal de producción. Sin embargo, lo más importante aquí es que, bajo estas condiciones, para elevar al máximo la producción total hay que utilizar la mano de obra en toda su potencia. Como ya hace ver GEORGESCU-ROEGEN en esta etapa del desarrollo, la clase trabajadora no puede tener ningún momento de esparcimiento. Tal como se concibe corrientemente, la organización cooperativa de las explotaciones individuales no crea condiciones que obliguen a cada individuo a trabajar con toda su intensidad. Para esto se requiere algo más que el espíritu cooperativista.

Así, pues, parece ser que ni el sistema de explotaciones campesinas individuales ni aun el de éstas mismas organizadas, en lo que se ha dado la vaga expresión de cooperativas, proporcionan una solución al problema agrícola en condiciones de superpoblación. La solución ha de ser buscada en una estructuración del sector agrícola en grandes unidades de tierra y población que sea feudal en teoría, moderna en técnica y orientada a un fin socialista. A causa de la dimensión que iban a alcanzar las unidades básicas de producción, la relación existente en ellos entre el hombre y la tierra sería inevitablemente mucho más laxa que la que se sobreentiende en las explotaciones individuales campesinas. Hay aún otra razón que conduciría a hacer también bastante laxa esta relación, además de carente de todo derecho de propiedad sobre las tierras. Recordaremos que el punto de partida de este trabajo era el problema que planteaba la búsqueda de una estructura institucional que albergara y empleara la población residual hasta que una porción de ella cada vez más grande se fuera retirando hacia el sector no agrícola. Por lo tanto, esta operación de mantenimiento debe ser de un carácter tal que pueda hacer posible la remisión temporal de una parte de la mano de obra cuando ésta sea necesitada. En particular, cuando se esté realizando el asentamiento de toda la población en la agricultura se debe reparar en que esto no se realice de manera que pueda obstaculizar la retirada eventual de una gran parte de la población o que pueda causar un desajuste en la agricultura cuando esto último ocurra. Los intereses de los propietarios individuales agrícolas son los que crean, en general, tales dificultades. Por tanto, será aconsejable el evitar la creación de tales derechos en la agricultura. Estos derechos existen ya en muchos países, con lo que es posible que tengan que ser tomados en consideración. Sin embargo, podemos enunciar dos amplios principios a este respecto: en primer lugar, no deben ser creados derechos indi-

viduales en lugares donde no existan o donde han sido destruidos por una u otra razón, como puede ser la expropiación o la aplicación de un límite infranqueable. En segundo lugar, debería evitarse la concesión de derechos individuales sobre los campos que no los tienen ya de antes; en otras palabras, el asentamiento permanente o a largo plazo en la agricultura de personas carentes de tierras debe ser evitado. Por otra parte, aquellos que todavía no están asentados sobre el terreno son los que deberían recibir la mayor prioridad y preparación que les capacite para ser trasladados del sector agrícola al no agrícola.

He aquí, pues, algunas de las consideraciones de organización interna del sector agrícola que evidencian que las explotaciones campesinas individuales no proporcionan la estructura indispensable. Existen también otras razones apremiantes que apuntan en la misma dirección. Una de estas consideraciones se refiere a la relación existente entre los sectores agrícola y no agrícola. En el proceso de crecimiento económico, en que el sector no agrícola se desarrolla continuamente, una de sus funciones primordiales es la de producir alimentos suficientes para cubrir las necesidades del sector no agrícola y desprenderse de ellos a precios razonables. No hay necesidad de analizar este problema más profundamente. Este conflicto es bien conocido, como lo es también que éste se vuelve espinoso en condiciones de superpoblación y de régimen de propiedad campesina. Cuando el aprovisionamiento de artículos alimenticios es deficiente, su equitativa distribución se convierte en algo necesario. En otras palabras, el sector no agrícola debe estar en situación de asegurarse su parte en la producción alimenticia si no se quiere que el proceso de crecimiento se vea obstruido por ello. Cualquiera que sea la forma de la estructura institucional que podemos desear para el sector agrícola, ésta debe tener a la cabeza a un señor feudal que se ocupe de recoger el diezmo y de traspasarlo al sector no agrícola,

Hemos de decir una vez más que todas estas consideraciones llevan a la misma conclusión: las explotaciones agrícolas individuales, aunque revistan la forma feudal respondiendo, por tanto, a su objetivo hasta un cierto punto y siendo tenidas por satisfactorias desde el punto de vista del cultivo de la tierra, no satisfacen otros varios requisitos del crecimiento económico. Aún más, cuando este principio va asociado con el somático igualitarismo y con su doctrina de auto-empleo, establece un límite para los logros y esfuerzos individuales, resta alicientes al sector agrícola y le hace políticamente débil. La argumentación nos lleva inevitablemente hacia una estructura compuesta por grandes uni-

dades de producción no administradas sobre principios capitalistas, sino con vistas al bien colectivo. Se puede ver fácilmente que una estructura tal ofrece también una gran red de instituciones en las que la habilidad y el espíritu de empresa de los individuos pueden encontrar su campo de acción más apropiado y ser ampliamente recompensados, si bien de modo bastante diferente al normal. En vista de todo esto es difícil aceptar la tesis de que la recomendación de GEORGESCU-ROEGEN acerca de una doctrina agraria de explotaciones campesinas individuales y de una industria de pequeños talleres implica la doble negación a que hemos aludido —nada de capitalismo, nada de socialismo.

Gokhale Institute, La India.

V. M. DANDEKAR